	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO (E), en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, artículo 7.3 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, en especial los Decretos Nos. 0006 de Enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, expedida por el Alcalde Municipal, y

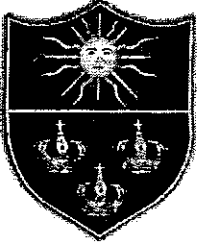
CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 6 numeral 6.2.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

Que el Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, indica la forma como debe desarrollarse el Proceso Ordinario de Traslados por parte de las entidades territoriales certificada en educación.

Que mediante Resolución N° 000373 de octubre 15 de 2013, se modificó la Resolución N° 000405 de octubre 19 de 2012, por medio de la cual se conformó el Comité Interno de Traslados Ordinarios de la Secretaría de Educación del municipio de Cartago Valle, el cual debe realizar el estudio, evaluación y selección de las solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes aspirantes a ser reubicados acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 1075 de 2015 para ser trasladados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, o a nivel nacional se hace necesario implementar el procedimiento, criterios, cronograma para el trámite de las solicitudes de traslados que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2019.

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	Nit: 891.900.493.2	
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR: Al proceso de TRASLADOS ORDINARIOS, estipulado en el Decreto N° 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Procedimiento y cronograma de Traslados Ordinarios de Docentes y Directivos Docentes, en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, el cual se desarrollara así:

PARTICIPANTES: Este proceso está dirigido a los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad a través del Sistema General de participaciones de los establecimientos educativos oficiales y que deseen ser trasladados.

PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso ordinario de traslados será el siguiente:

1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA TRASLADO:

La Secretaría de Educación de Cartago determinará con base en los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional las vacantes disponibles en cada una de las instituciones educativas, la cual se publicará **el 19 de octubre de 2018**, en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación, ubicada en el primer piso.

2 RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASLADO:

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslado ordinario deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados** con los respectivos soportes, en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC en la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carrera 2 N°. 12-50, a **partir del 13 hasta el 26 de noviembre de 2018, en horario de 8:00a.m. a 5:30 p.m.**

a. La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

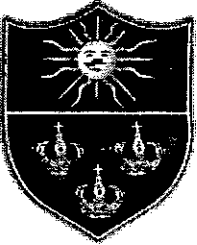
b. No se admitirán dentro del proceso de traslados ordinarios las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

3 ESTUDIO DE SOLICITUDES:

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324
Código postal: 762021


**TODOS POR
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación a través del comité interno de traslados procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano - elaborará un consolidado de las solicitudes aprobadas adjuntando el puntaje obtenido, el cual será publicado en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación ubicada en el primer piso, del 10 al 17 de diciembre de 2018.

5. RECLAMACIONES:

El docente o directivo docente cuenta con cinco (05) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados para allegar la reclamación que desee presentar.

6. SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

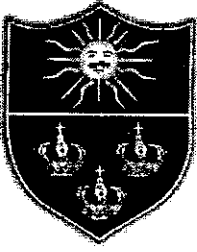
Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar por segunda vez, en el caso que haya lugar algún cambio respecto a la primera publicación de resultados y se hará en la página web: www.cartago.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación.

7. EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que laboran en la Secretaría de Educación de Cartago, a partir del 18 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019.

8. NOTIFICACIONES:

El docente o directivo docente tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de traslado.

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [4]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	Nit: 891.900.493.2	
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

Cuando un docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias no podrá desistir del mismo.

9. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:

Una vez notificado el docente o directivo docente del acto administrativo de traslado, debe presentarse inmediatamente con el Rector de la nueva institución educativa a la cual fue asignado.

El docente o directivo docente deberá presentar en la Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano; una constancia de inicio de labores expedida por el Rector de la institución educativa, para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

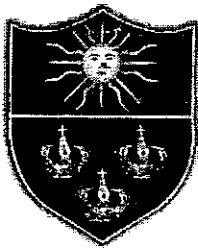
ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades que se desarrollará durante el proceso de traslados ordinarios en el Municipio de Cartago, será de acuerdo a lo establecido en la Resolución 016546 del 08 de octubre de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual está determinado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, Institución, Sede, Cargo Directivo Docente o Docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 8 de octubre de 2018
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2018
Publicación en pagina web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados	Hasta el 18 de octubre de 2018
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslado	Desde el 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de	Del 13 al 26 de noviembre de 2018

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324
Código postal: 762021


**TODOS POR
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

traslados	
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 10 al 17 de diciembre de 2018
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 18 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019.
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta máximo el 11 de enero de 2019

PARAGRAFO 1°. No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren ubicados en áreas de educación especial y orientación.

PARAGRAFO 2°. Los traslados por razones de amenaza o desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente contra su vida o integridad personal, y las solicitudes que se sustenten en razones de salud con concepto de la entidad prestadora de salud, podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

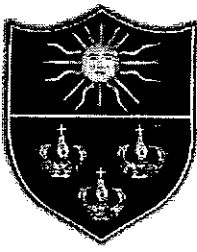
ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DEL PROCESO DE TRASLADOS: El Comité Interno de Traslados estudiará las solicitudes presentadas por los docentes, acogiendo los siguientes criterios

1. Los traslados ordinarios de personal docente y directivo docente se tramitarán una sola vez al año. Se exceptúan de esta regla los traslados por permutas libremente convenidas, por necesidades del servicio y los originados por razones de fuerza mayor, entendiéndose como tal las

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324
Código postal: 762021


**TODOS POR
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [6]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	Nit: 891.900.493.2	
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019."

situaciones especiales (amenaza y salud), por cuanto estas se pueden realizar en cualquier época del año.

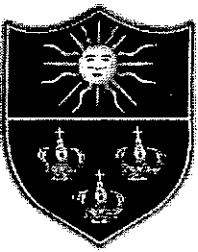
2. LOS MOTIVOS DE SOLICITUD DE TRASLADO EN SU ORDEN DE PRIORIDAD SON:

- a. Reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica, otorgados en el año 2018.
 - b. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
 - c. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.
3. En caso de presentarse más de un docente optando para la misma vacante, el Comité Interno de traslados efectuará la selección dándole prioridad al docente que haga parte de la planta de docente y directivo docente del Municipio de Cartago Valle, y en el caso que sea de la misma planta de nuestro Municipio quien tenga mayor número de solicitudes de traslado radicadas con anterioridad, seguido de las opciones b. y c. del numeral 2 del presente Artículo.
 4. Los docentes pueden seleccionar como opción de traslado hasta dos establecimientos educativos diferentes, que pertenezcan al municipio de Cartago.
 5. Cuando un docente y/o directivo docente solicita traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias **no podrá desistir** del mismo.
 6. Mientras se adelanta el proceso de traslados, no se podrán efectuar cambios o traslados de jornadas al interior de las Instituciones Educativas, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.
 7. Las vacantes presentadas en el proceso de traslados serán susceptibles a ser modificadas por los traslados que se generen por motivos de salud o amenaza.
 8. No se admitirán dentro del proceso de traslados ordinarios las solicitudes que se radiquen fuera de las fechas establecidas.
 9. Es responsabilidad del docente y directivo docente que solicita el traslado efectuar las averiguaciones pertinentes a las condiciones de horario y asignación

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324
Código postal: 762021

 TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [7]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	Nit: 891.900.493.2	
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

académica de la plaza a la cual solicita el traslado. A su vez los Rectores de las instituciones educativas estarán en la obligación de brindar dicha información.

10. Si el docente o directivo docente no es seleccionado o elegido para ser trasladado dentro de este proceso, continuará en su actual institución o sede educativa.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	Presentar soportes de los reconocimientos, Premios o estímulos.	15
Tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años	2
	Entre 6 y 10 años	5
	Entre 11 y 15 años	10
	Entre 16 y 20 años	15
	Más de 20 años	20
Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del compañero (a) permanente, o hijos dependientes.	10
Sanciones disciplinarias	Haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.	-10

1. Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.

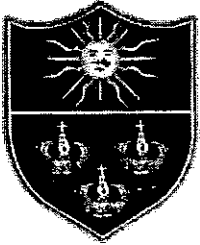
2. En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a).

ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324
Código postal: 762021

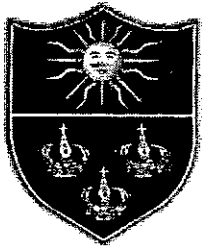

**TODOS POR
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8] CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

1. Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que pertenezcan a la planta global del municipio de Cartago o de otros entes territoriales que hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento Educativo donde se encuentran ubicados y su postulación sea a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
2. Los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el **Formulario Único de Traslados** establecido por la Secretaría de Educación Municipal, en las fechas establecidas, el cual contienen dos (2) opciones de traslados , siendo la primera opción la de mayor preferencia.
3. Junto con el formulario único de traslados debidamente diligenciado, se deberán anexar, los siguientes documentos:
 - Decreto de nombramiento en propiedad y Acta de posesión si viene de otro ente territorial.
 - Certificado de tiempo de servicio actualizado tanto para los docentes y directivos docentes que hacen parte de la planta de cargos del Municipio de Cartago como para los que vienen de otros Departamentos.
 - Certificado de no exclusión, expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario.
 - Copia de la Cédula de ciudadanía del participante en el caso que sea de otro ente territorial.
 - Resolución de Inscripción en Escalafón en el caso que el docente o directivo docente venga de otro ente territorial.
 - En el caso de tener reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica debe aportar copia.
 - En el caso que la solicitud la presente por problemas de salud, debe aportar recomendaciones por medicina laboral.

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [9]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MMDS.600.280.2
	Nit: 891.900.493.2	
	RESOLUCIÓN	VERSION 6

**RESOLUCIÓN N° 1261
(OCTUBRE 16 DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2019.”

4. Los traslados ordinarios implicarán el movimiento del docente y/o directivo docente a una Institución Educativa diferente a aquella en la que presta su servicio, **para un cargo, nivel y área de enseñanza igual a la de su desempeño.**


5. El Formulario Único de Traslados se puede obtener en forma gratuita en la página web www.cartago.gov.co; o en la oficina de atención al ciudadano SAC de la secretaría de Educación.

6. Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en la presente Resolución y que contengan en debida forma los documentos antes mencionados.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Cartago, Valle a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre de dos mil Dieciocho (2018).


MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA
 Secretaria de Educación Municipal (E)

Elaboró: Lady Vanessa Ramirez Morales (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa)
 Revisó y Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza (Secretaria de Educación Municipal (E)).

